

EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2026

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2026 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2026.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2026.”

Punto nº 2.- Propuesta relativa al cese de la titular de la Dirección General de Comunicación (expediente nº 2/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Aceptar la renuncia y acordar el cese de Dña. María Fajardo Páez como Directora General de Comunicación, con efectos desde el día 10 de febrero de 2026.

SEGUNDO: Agradecer los servicios prestados a la Sra. Fajardo Páez.

TERCERO: El presente Acuerdo se notificará formalmente a la interesada y se dará traslado al Área de Comunicación, Área de Innovación y Recursos Humanos y Calidad, para la adopción de las medidas que procedan.”

1/12

Punto nº 3.- Propuesta relativa a la autorización de la adjudicación del “servicio de una agencia de intermediación con medios de comunicación, para la planificación, mediación, inserción, compra de espacios publicitarios y otros soportes de medios de difusión para la divulgación de anuncios oficiales, institucionales e imagen corporativa del Organismo Autónomo Gestión Tributaria y otros servicios del Ayuntamiento de Málaga” (expediente nº 16/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: Autorizar, conforme a lo dispuesto por el Artículo 12.f) 2º y 3º de los Estatutos del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga, la adjudicación del SERVICIO DE UNA AGENCIA DE INTERMEDIACIÓN CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA LA PLANIFICACIÓN, MEDIACIÓN, INSERCIÓN, COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y OTROS SOPORTES DE MEDIOS DE DIFUSIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE ANUNCIOS OFICIALES, INSTITUCIONALES E IMAGEN CORPORATIVA DEL O.A. GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (EXP.16/2025) a NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE, S.L.U. (B91346890), por ser la oferta mejor valorada en la relación calidad-precio.

De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, este contrato se adjudicará por el presupuesto máximo de licitación al estar definidas las prestaciones por precio unitario. En consecuencia, el importe de la adjudicación asciende a un máximo de 302.784,46 euros (IVA no incluido) a los que se añaden 63.584,74 euros en concepto de

IVA (21%), importando un total de 366.369,20 euros (IVA incluido), y todo ello con sujeción a la comisión de agencia ofertada por dicha entidad del 2,5% del coste como retribución del contrato, a aplicar a las tarifas comunicadas por los medios y sistemas de difusión (ANEXO I PPT).

El plazo de ejecución será de veinticuatro (24) meses a contar desde el 1 de enero de 2026 o desde la fecha de formalización del contrato, finalizando en todo caso el 31 de diciembre de 2027, con cargo a la partida 9209.22602 (PAM 8190) "Publicidad y Propaganda" del presupuesto del O.A. de Gestión Tributaria, siendo la cantidad de 183.184,60 euros (IVA incluido) la correspondiente al ejercicio 2026, en el que existen créditos suficientes para afrontar el gasto y 183.184,60 euros (IVA incluido) la correspondiente al ejercicio 2027, en el que queda sometida su adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dicho ejercicio presupuestario, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la LCSP.

Segundo: Dar al expediente el trámite legalmente establecido."

Punto nº 4.- Propuesta relativa a la autorización al Organismo Autónomo Gestión Tributaria y otros servicios del Ayuntamiento de Málaga de adhesión al Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO: Autorizar al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga a tramitar ante la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social de la Junta de Andalucía, solicitud de formalización de adhesión al Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales denominado "CONVENIO DE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES", al amparo de lo establecido en el artículo 228.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 34.5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

2/12

SEGUNDO: Una vez formalizada la adhesión al Acuerdo Marco y como quiera que únicamente existe un adjudicatario, se tramitarán los correspondientes expedientes para la adjudicación de los contratos basados, de conformidad con los términos y condiciones expuestos en la memoria que obra en el expediente, los cuales se someterán asimismo a su aprobación por la Ilma. Junta de Gobierno Local si superan la cantidad establecida en los Estatutos del Organismo. Esta adhesión no implica la obligación de utilizar de forma inmediata la totalidad de los servicios incluidos en el Acuerdo Marco.

TERCERO: Dar al expediente el trámite legalmente establecido."

Punto nº 5.- Propuesta de aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Editorial Galaxia Gutenberg 2026, en relación al "XX Premio Málaga de Novela 2026".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la editorial Galaxia Gutenberg, 2026, cuyo tenor literal se recoge a continuación:[convenio]

SEGUNDO.- La delegación en la Concejal Delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico de la firma del citado convenio."

Punto nº 6.- Propuesta de aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Bertelsmann, para el impulso de la orientación académico-profesional en los centros educativos de la ciudad de Málaga (expediente nº 1/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Bertelsmann, cuyo objeto es el impulso de la orientación académico profesional en los centros educativos de la ciudad de Málaga, cuyo borrador ha sido elaborado por el Área proponente y con CSV [convenio].

Segundo.- Delegar la firma del convenio en la Concejala Delegada de Educación y Fomento del Empleo, Dña. María de la Paz Flores Delgado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local para la inscripción provisional del convenio en el Registro de Convenios y para que una vez suscrito, se remita al Portal de Transparencia la información prevista en los art. 8.1.b) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y art. 15.b) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía."

3/12

Punto nº 7.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización de eventos acústicos reiterados promovidos por el Área de Cultura y Patrimonio Histórico (expediente nº 3/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural que supone la realización de "Eventos acústicos de carácter reiterado promovidos por el Área de Cultura y Patrimonio Histórico", que tendrá lugar en la ubicación, días y horarios que se relacionan a continuación:

MaF (MÁLAGA DE FESTIVAL)

***Tipo de actividad:** programa que busca mostrar la cultura europea como mundo posible en el que los ciudadanos pueden reconocerse, independientemente de nuestro origen, y desde el que convocar esperanzas y convivencias gracias al trabajo de nombres propios consolidados que se entremezclan con creadores que aspiran a ocupar un lugar en el sector cultural, artístico y creativo. Los conciertos que se celebrarán son los siguientes:*

1. 'Chryso', de Okaro + TSO y La Casa Amarilla (180 min)

Promálaga Casa de Socorro (Plaza de la Trinidad, 12)

Entrada libre hasta completar aforo

Viernes 13 de febrero, 20.30h.

2. Carroza Kinki Club / Europa, esa fiesta colorida (90 min)

Explanada CAC Málaga

Sábado 14 de febrero, 13:00h.

3. Esa peli me suena... Kids! (60 min)

Parque del Cine

Domingo 15 de febrero, 12:30h.

4. Swing... ¡De cine! (120 min)

C/ Alcazabilla, 4

Viernes 20 de febrero, 19:00h.

5. POOUS Especial MaF 2026. Colabora: Fundación Málaga (210 min)

Kipfer & Lover. Calle San Juan de Letrán

Sábado 21 de febrero, 19:00h.

6. Esa peli me suena... Kids! (60 min)

Muelle Uno

Domingo 22 de febrero, 12:30h.

7. Swing... ¡De cine! (120 min)

Paseo Marítimo Antonio Banderas

Domingo 22 de febrero, 12:30h.

8. Swing... ¡De cine! (120 min)

Parque del Cine

Domingo 1 de marzo, 12:30h.

Estos conciertos tendrán una duración de entre 60 y 210 minutos, iniciándose el montaje de las mismas a las 9:00h y acabando el desmontaje no más tarde de las 15:00h por la mañana y de 17:00h a 00:30h por la tarde.

Emisores acústicos: *La potencia máxima de los equipos prevista es de 3.500 vatios máximo (4/6 altavoces autoamplificados tipo Meyer, L'Acoustics o similar).*

Festival de Málaga

Actividad: *evento que se desarrolló por primera vez en 1998, y que en su veintiocho edición, del 6 al 15 de marzo de 2026, está previsto desarrollar una variada programación de proyecciones de películas y actividades culturales en torno al cine, que tendrán lugar en diferentes emplazamientos de la ciudad de Málaga, conformando con ello una programación plural en la que el cine será el protagonista de la cultura y ésta el centro de interés de la ciudad. El Festival es la gran fiesta del cine español de nuestra ciudad, pero también un hecho cultural del máximo nivel, y como tal ha de armarse desde la cultura y la participación de los malagueños.*

Ubicaciones y emisores acústicos:

-Plaza Jerónimo Cuervo. Teatro Cervantes

Equipo de luz y sonido en el interior de la plaza, para ambiente y terraza patrocinadores.

-Plaza de la Merced

Sonido en carpa y escenario para realización de diversas actividades.

-Plaza de la Constitución

Pantalla de led de 7x5,30m aprox. con truss y contrapesado. Equipo de sonido.

Carpa de 8m de ancho x 10m de largo (aprox.) para medio de comunicación (TVE)

Sonido de diferentes grabaciones y/o actividades.

-Calle Alcazabilla

Sonido de diferentes grabaciones y/o actividades.

-Paseo La Farola

Sonido de actividades puntuales de los equipos de películas de Sección Oficial en photocall de medios.

-La Villa del Mar (Plaza de La Malagueta y entorno Restaurante Antonio Martín)

Sonido de pantalla y de diferentes grabaciones, conciertos y/o actividades.

La potencia máxima de los equipos prevista es de 1.500 – 1.600 vatios (4/6 altavoces autoamplificados tipo Meyer, L'Acoustics o similar), salvo en La Villa del Mar, donde podrá alcanzar los 4.000 – 4.500 vatios aproximadamente en momentos puntuales (concierto). El horario estará comprendido entre las 9:00h y las 22:00h, disminuyendo volumen o eliminándolo entre las 14:00h y las 17:00h. Montajes a partir del domingo 1 de marzo y desmontajes hasta el miércoles 18 de marzo.

5/12

Semana Santa

Actividad: *La Semana Santa de Málaga es una celebración religiosa, social y cultural que se celebra cada año en la ciudad.*

Fechas, horarios, ubicaciones y emisores acústicos:

- Vía Crucis.

Fecha: 20 de febrero de 2026.

Horario: De 19.15 a 0.00 horas.

Itinerario: Iglesia de San Julián, Nosquera, Santa Lucía, Granada, Plaza del Carbón, Plaza del Siglo, Duque de la Victoria, Cister, Patio de los Naranjos, S.I.C.B., Patio Naranjos, Cister, Santa María, Plaza del Obispo, Salinas, Fresca, Santa María, Plaza de la Constitución, Compañía, Pozos Dulces, Plazuela Virgen de las Penas, Arco de la Cabeza, Andrés Pérez, a su templo.

Emisores acústicos: Banda de música.

- Celebración de la Semana Santa de 2026.

Fecha: Desde el Domingo de Ramos, 29 de marzo, hasta el Domingo de Resurrección, 5 de abril.

Horario: Variable según el día, desde la salida procesional hasta la llegada.

Itinerario: Itinerarios de ida al Recorrido Oficial, Recorrido Oficial y vuelta a su punto de partida.

Emisores acústicos: Bandas de música.

- El periodo de montaje y desmontaje de las instalaciones provisionales de tribunas a lo largo del Recorrido Oficial y rampa de acceso a la S.I.C.B. de La Encarnación.

Fecha: Montaje desde el día 9 de marzo hasta el 20 de marzo, así como su desmontaje desde el 5 al 10 de abril de 2026.

Horario: 24 horas al día.

Itinerario: Itinerario Recorrido Oficial, Plaza de la Constitución, Larios, Alameda, Plaza de la Marina, Molina Larios, Postigo de los Abades.

Emisores acústicos: Camiones, carga y descarga de material con montacargas eléctricos, martilleo de elementos estructurales.

- Traslados de las imágenes de las distintas Cofradías de Semana Santa.

Fecha: Desde el 10 de marzo hasta el 29 de marzo (traslados de ida). Desde el 5 de abril hasta el 12 de abril del presente año (traslados de vuelta).

Horario: Variable

Itinerario: Desde sus sedes canónicas hasta las Casas de Hermandad o "Tinglados".

Emisores acústicos: Bandas de música.

6/12

Noche en Blanco

Actividad: *La Noche en Blanco es un evento cultural que se celebra en varias ciudades alrededor del mundo, entre ellas Málaga. Durante esta noche, la ciudad permanece activa y abierta hasta la madrugada, ofreciendo una amplia gama de actividades culturales gratuitas o de acceso libre para el público en general.*

Está previsto que en 2026 el evento se celebre el sábado 16 de mayo de 20.00 h. a 01.00 h. y que las ubicaciones sean las siguientes:

- Plaza del Hoyo de Esparteros*
- Plaza del Obispo*
- Calle Alcazabilla*
- Calle Molina Lario*
- Calle Larios*
- Patio de las Cadenas de la Catedral*
- Plaza de la Marina*
- Plaza de la Constitución*
- Plaza de la Merced*

- Recinto Eduardo Ocón
- Calle Tomás Heredia
- Calle Alemania (explanada antiguo CAC Málaga)
- Calle Echegaray
- Alameda Principal (frente al Archivo Municipal)

La gran mayoría de los escenarios de calle se montan a primera hora del 16 de mayo y se desmontan a partir de la 01.00 h. del 17 de mayo.

En la mayoría de las localizaciones está previsto que el montaje se componga de:

- Escenario
- Equipo de sonido
- Pantalla
- Focos

Festival de Jazz en tu zona y Málaga Jazz 2026

Actividad: se trata de un festival que incluirá en su programación conciertos al aire libre con una duración aproximada de 90 minutos cada uno.

Se celebrará en fechas de noviembre de 2026 aún por definir. La potencia máxima de los equipos prevista es de 1.500 – 1.600 vatios (4/6 altavoces autoamplificados tipo Meyer, L'Acoustics o similar). En los distritos (Festival de Jazz... en tu zona), se montará un escenario de 6x4m y en los abiertos de MálagaJazz, en Plaza de la Merced, otro de 8x4m.

7/12

Concierto navideño

Actividad: Concierto que se celebrará en la Plaza Jerónimo Cuervo (entrada principal del Teatro) como invitación a los malagueños y visitantes para disfrutar del encendido navideño. Tendrá lugar en fecha por confirmar de los meses de noviembre o diciembre de 2026 entre las 15:30h y las 22:30h, montaje, pruebas de sonido y desmontaje del equipo incluidos. La hora de inicio suele ser las 18.30 horas, aunque puede variar en función de la agenda del Alcalde. La duración estimada es de 60 minutos y la potencia máxima prevista es de 1.500 – 1.600 vatios (4/6 altavoces auto amplificados tipo Meyer, L'Acoustics o similar).

SEGUNDO: El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo al **Área de Cultura y Patrimonio Histórico, a las Juntas Municipales de Distrito implicadas, a la Policía Local y al Servicio de Mercados y Vía Pública** para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”

Punto nº 8.- Propuesta relativa a imposición de penalidad y la declaración de prohibición de contratar a la empresa SEALAND ON OFFSHORE SERVICES, SL en relación al expediente de contratación "Servicio de Salvamento, Socorrismo, Primero Auxilios y Asistencia Sanitaria en las Playas del Término Municipal de Málaga", (expediente nº 153/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"Primero. – Imponer penalidad a la empresa SEALAND ON OFFSHORE SERVICES, SL, con NIF: B55701676, al concurrir en el contrato "SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, PRIMERO AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA", expediente 153/24, la circunstancia prevista en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), que establece que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, e imponer el importe de 82.383,93 euros, correspondiente al 3% de 2.746.130,94 euros, importe del presupuesto base de licitación, IVA excluido, tras la instrucción del correspondiente expediente en el que ha quedado acreditado la gravedad del incumplimiento del trámite del requerimiento al propuesto adjudicatario a que se refiere el artículo 150 de la LCSP, imputable directamente a esta empresa.

"Segundo. – Declarar la prohibición de contratar a la empresa SEALAND ON OFFSHORE SERVICES, SL, con NIF: B55701676, al haber concurrido en el mismo contrato la circunstancia contenida en la letra a) del apartado 2 del artículo 71, "haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia," en el ámbito del poder adjudicador Ayuntamiento de Málaga, que deberá comunicarse al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o el equivalente en el ámbito de las Comunidades Autónomas, por un plazo de 3 años, contados desde la inscripción en el correspondiente Registro, tras la instrucción del correspondiente expediente en el que ha quedado acreditado la culpabilidad de esta empresa en el incumplimiento del trámite del requerimiento al propuesto adjudicatario a que se refiere el artículo 150 de la LCSP.

8/12

"Tercero. – Notificar el acuerdo adoptado a la empresa SEALAND ON OFFSHORE SERVICES, SL, con NIF: B55701676, indicando los recursos que procedan."

Punto nº 9.- Propuesta relativa a la admisión a trámite del Proyecto de urbanización del sector SUNC-O-G.21 "Veracruz Oeste 6" (expediente nº PAI 2024/400).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"1º.- Admitir a trámite el "PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUNC-O-G.21 "VERACRUZ OESTE 6", en su versión fechada en Julio de 2.025, en base a la consideración del informe técnico de fecha 21 de enero de 2026.

"2º.- Disponer se sometan las actuaciones al trámite de información pública durante veinte días mediante su publicación en el BOP y en el portal WEB, así como notificación personal a los propietarios afectados, en virtud del art. 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en el art. 192.5 del Decreto 550/2022, de 29 de

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

3.-Requerir documento de Calificación Ambiental Municipal.

4.-Requerir informe favorable de la Unidad de Carreteras del Estado en Málaga.

5.-Suspensión del plazo máximo en el que deberá notificarse la resolución expresa de aprobación del Proyecto de urbanización de tres meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración actuante, en base al art. 192,8 b) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, pendiente de la presentación de la Calificación Ambiental Municipal y del informe favorable de la Unidad de Carreteras del Estado en Málaga”.

Punto nº 10.- Propuesta de aprobación inicial del Estudio de Detalle en C/ Bécquer nº 3, 5, 9 y 11, (expediente nº PL 63/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en C/ Bécquer nº 3, 5, 9 y 11, promovido por Patrimonial Herme S.L, representado por D^a L.H.M., según documentación presentada en fecha 29 de noviembre de 2024 y fechada en noviembre de 2024, que contiene Memoria, Planos y Resumen Ejecutivo, todo ello de conformidad con los informes técnicos del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística de 5 de diciembre de 2025 y 20 de enero de 2026, y con lo dispuesto en los artículos 75, 78 y 81 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), puestos en relación con los artículos 94 y 102 y ss del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre que aprueba el Reglamento General de la LISTA.

9/12

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia; en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo así como publicación en página web de este organismo, con llamamiento al trámite de información pública a los titulares registrales y catastrales de las fincas incluidas en el ámbito; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y art. 112.1 b) y 104 del Reglamento de LISTA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12 y podrá consultarse el acuerdo de aprobación inicial y documentación técnica en la página web de esta Gerencia.

TERCERO.- Advertir a la entidad promotora que el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública en el BOP se pondrá a su disposición por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística a los efectos de que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 95 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre en relación con el art. 189.1 b) y c) del Reglamento de LISTA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del

procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

CUARTO.- *Igualmente tras la aprobación inicial y de conformidad con el apartado 4 del artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y arts. 105.1 y 112.1 b) del Reglamento; requerir informe preceptivo y vinculante a la **Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible**, en relación a las servidumbres aeronáuticas; informe que deberá evacuarse en el plazo de seis meses, transcurrido el cual, sin que éste sea evacuado, se entenderá negativo de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998 y con el art. 27 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo que Regula las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4-12-1998, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30-12-1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.*

QUINTO.- *Significar al interesado que el proyecto de edificación que presente deberá tener en cuenta lo siguiente:*

- *Las alineaciones interiores se consideran con carácter de máximo y no obligatorias.*
- *En los aspectos no regulados por este ED, se estará a lo dispuesto en la normativa general y la normativa correspondiente a la zona CTP-2/OA-2 del PGOU 2011 vigente.*

SEXTO.- *Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.*

10/12

SÉPTIMO.- *Dar traslado del presente acuerdo:*

- Al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias y Declaraciones Responsables del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.

- A la entidad promotora del Estudio de Detalle.

- A los titulares registrales y catastrales en los términos del Acuerdo Segundo.

- A la Junta Mpal. Distrito nº 7. Carretera de Cádiz."

Punto nº 11.- **Propuesta de aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Jefatura Central de Tráfico, S.A.U. en materia de intercambio de datos e imágenes para la gestión del tráfico en los accesos a ciudades y participación de los casos de uso de la plataforma de vehículo conectado.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO.- *Aprobar el Convenio adjunto entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Jefatura Central de Tráfico, S.A.U. en materia de intercambio de datos e imágenes para la gestión del tráfico en los accesos a ciudades y participación de los casos de uso de la plataforma de vehículo conectado.*

SEGUNDO.- *Delegar la competencia para la firma del Convenio en la Teniente de Alcalde Delegada de Movilidad."*

Punto nº U-1.- Propuesta de resolución del recurso de alzada interpuesto por D. *** contra el acuerdo primero publicado mediante el anuncio nº 14 del tribunal calificador de la convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 5 plazas de Oficial Técnico de Bombero (OEP 2019 y 2021) (expediente nº 3/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"Primero y único.- *Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. *** con D.N.I. núm. ***4880*-* de fecha 18 de diciembre de 2025, frente al acuerdo primero del Tribunal Calificador publicado mediante Anuncio núm. 14 de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 5 plazas de Oficial Técnico de Bombero (OEP 2019 y 2021)."*

Punto nº U-2.- Propuesta de resolución del recurso de alzada interpuesto por D. *** contra los acuerdos publicados mediante el anuncio nº 15 del tribunal calificador de la convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 5 plazas de Oficial Técnico de Bombero (OEP 2019 y 2021) (expediente nº 4/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"Primero.- *Desestimar la petición de suspensión solicitada por D. ***; incluida en el recurso de alzada interpuesto frente a los acuerdos del Tribunal Calificador publicados mediante Anuncio núm. 15 de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 5 plazas de Oficial Técnico de Bombero (OEP 2019 y 2021), de conformidad con lo expuesto en el Fundamento de Derecho VI, incluido en el presente informe.*

11/12

Segundo.- *Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. *** con D.N.I. núm. ***4880*-* de fecha 12 de enero de 2026, frente a los acuerdos del Tribunal Calificador publicados mediante Anuncio núm. 15 de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 5 plazas de Oficial Técnico de Bombero (OEP 2019 y 2021), de conformidad con los fundamentos de derecho recogidos en el presente informe."*

Punto nº U-3.- Propuesta de aprobación de la participación del Ayuntamiento de Málaga en el procedimiento de concesión de ayudas a CDTI-Ecosistemas de Innovación y Transferencia a través del Acuerdo de agrupación como entidad socia del Proyecto Red Inspira-Ecosistema Suprarregional de Innovación y Transferencia en Atención Integrada Social y Sanitaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO.- *Aprobar la solicitud de Participación del Ayuntamiento de Málaga en la Convocatoria CDTI- Convocatoria del año 2025 para la concesión de ayudas a Ecosistemas de Innovación y Transferencia con el proyecto Red INSPIRA - Ecosistema Suprarregional de Innovación y Transferencia en Atención Integrada Social y Sanitaria con un presupuesto total 160.001,00€ (Fondos FEDER 85%, 136.000,85 € y Financiación municipal 15%, 24.000,15 €)*

SEGUNDO.- *Aprobar la participación en el Proyecto Red INSPIRA - Ecosistema Suprarregional de Innovación y Transferencia en Atención Integrada Social y Sanitaria a través de la*

tramitación de la Memoria de proyecto en elaboración de manera conjunta entre los socios por la plataforma del Convocante CDTI-Sede electrónica.

TERCERO.- *Declarar que esta Corporación se compromete a habilitar y dotar el crédito adecuado y suficiente para financiar toda la ejecución del proyecto en caso de resultar seleccionado y aprobado el mismo, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria"*